



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER MANZANILLENSE**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. VERÓNICA SOLÍS SALAS**, EN SU CARACTER DE DIRECTORA GENERAL Y A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL IMM**” Y POR LA OTRA PARTE **ASOCIACIÓN MANZANILLENSE DE APOYO A SORDOS, IAP**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. MA DEL ROSARIO GARCIA GARCIA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL Y A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA AMAS**”. A LAS QUE ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

I.- DECLARA EL “**IMM**” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

- a. ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MANZANILLO, ESTADO DE COLIMA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO, CREADO MEDIANTE ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 17, DE FECHA DE 29 DE DICIEMBRE DEL 2006, ASÍ COMO EN LA PUBLICACIÓN DE SU REGLAMENTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE COLIMA, DE FECHA DE 13 DE ENERO DE 2007.
- b. SU OBJETIVO ES ESTABLECER UNA POLÍTICA INTEGRAL DE PROMOCIÓN, APOYO Y ASESORÍA EN BENEFICIO DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO, A CARGO DEL PROPIO INSTITUTO Y DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL; ASÍ COMO IMPULSAR SU DESARROLLO PARA LOGRAR E INCREMENTAR SU INTEGRACIÓN Y PARTICIPACIÓN PLENA Y EFICAZ EN LA VIDA ECONÓMICA, LABORAL, POLÍTICA, CULTURAL, CIENTÍFICA Y SOCIAL, Y EN GENERAL, EN TODOS LOS ÁMBITOS DE LA VIDA, BUSCANDO CON ELLO LA EQUIDAD DE GÉNERO.
- c. LA MTRA. VERÓNICA SOLÍS SALAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO, CUENTA CON LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES INHERENTES A LAS FUNCIONES DE SU CARGO, DE ACUERDO CON EL NOMBRAMIENTO OTORGADO A SU FAVOR EL DÍA 16 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 POR LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA DEL MUNICIPAL DE MANZANILLO.
- d. QUE DE CONFORMIDAD CON LA EL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER MANZANILLENSE, LA MTRA. VERÓNICA SOLÍS SALAS, CUENTA CON LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE **CONVENIO DE COLABORACIÓN**.



- e. PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL, EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE GRISELDA ALVAREZ S/N, NUEVO SALAGUA, C.P. 28869, DE LA CIUDAD DE MANZANILLO, COLIMA.

II. DECLARA "LA AMAS".

- a) QUE ES UNA INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA PRIVADA, CONSTITUIDA DE ACUERDO A LAS LEYES MEXICANAS, TIENE COMO OBJETIVO SOCIAL LA INCLUSIÓN EDUCATIVA, LABORAL Y SOCIAL DE LAS PERSONAS SORDAS Y OTRAS DISCAPACIDADES, PROPORCIONÁNDOLES LOS MEDIOS PARA PODER ACCEDER A ELLO, ASÍ COMO ESTUDIOS MÉDICOS, AUDIOMETRÍAS, APARATOS ORTOPÉDICOS Y AUDITIVOS; Y LA DIFUSIÓN DE LA LENGUA DE SEÑAS MEXICANA, POR TODOS LOS MEDIOS POSIBLES, TANTO INSTITUCIONALES COMO PARTICULARES, PARA QUE SEAN ATENDIDOS DE LA MEJOR MANERA POSIBLE EN SITUACIÓN DE IGUALDAD CON LA COMUNIDAD OYENTE.
- b) QUE SU REPRESENTANTE LEGAL, LA C. MA. DEL ROSARIO GARCÍA GARCÍA, QUIEN OCUPA EL CARGO DE PRESIDENTA DE "LA AMAS", SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, CONFORME A LOS ESTATUTOS DE DICHA ORGANIZACIÓN.
- c) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE **CONVENIO DE COLABORACIÓN** EN CALLE EUSEBIO HERNÁNDEZ NO. 17 B, COLONIA. PALMAS, DELEGACIÓN SALAHUA. CP. 28869.

III. DECLARAN "LAS PARTES".

- a. QUE ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE **CONVENIO DE COLABORACIÓN** EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN EL MISMO SE ESTIPULAN.
- b. QUE SUS REPRESENTANTES ESTÁN DEBIDAMENTE FACULTADOS Y QUE TIENEN EL PODER LEGAL NECESARIO Y SUFICIENTE PARA COMPROMETERSE CON LAS DISPOSICIONES CONTRAÍDAS EN ESTE **CONVENIO DE COLABORACIÓN**.
- c. QUE NO EXISTEN VICIOS DE CONSENTIMIENTO QUE PUEDAN INVALIDAR ESTE ACTO, POR LO QUE CONVIENEN A SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS



PRIMERA. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES APROVECHAR LA INFRAESTRUCTURA, LOS RECURSOS HUMANOS, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA DE AMBAS INSTITUCIONES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES SOBRE EL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES, NIÑAS Y NIÑOS, EDUCACIÓN SEXUAL, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS EN LOS ÁMBITOS FAMILIAR, EN EL NOVIAZGO, LABORAL Y COMUNITARIO DE LA POBLACIÓN OBJETIVO DE **"LA AMAS"**.

SEGUNDA. "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A:

- a. ENTREGAR A LA CONTRAPARTE UN LISTADO CON LAS TEMÁTICAS DISPONIBLES CON LAS QUE CUENTA PARA OFRECER CURSOS DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA CONTRAPARTE.
- b. SOLICITAR DE MANERA ESCRITA A LA CONTRAPARTE EL CURSO DE CAPACITACIÓN QUE NECESITE, ELIGIENDO DEL LISTADO SEÑALADO EN EL PUNTO ANTERIOR, PROPORCIONANDO TODA LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA PARA EL ADECUADO DESARROLLO DEL MISMO.
- c. **"EL IMM"** PROPORCIONARÁ SESIONES DE SENSIBILIZACIÓN Y TALLERES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO SOBRE EL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES, NIÑAS Y NIÑOS, EDUCACIÓN SEXUAL, Y LA PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS EN LOS ÁMBITOS FAMILIAR, EN EL NOVIAZGO, LABORAL Y COMUNITARIO A LAS MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE PARA TAL EFECTO DETERMINE Y ORGANICE **"LA AMAS"**.
- d. ACORDAR DE MANERA CONJUNTA LA LOGÍSTICA Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN QUE SEAN SOLICITADOS.
- e. **"EL IMM"** SE COMPROMETE A ESTRUCTURAR LOS OBJETIVOS Y CONTENIDOS TEMÁTICOS A DESARROLLAR EN CADA UNO DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN QUE LE SEAN SOLICITADOS POR LA **"AMAS"**.
- f. IMPARTIR LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN CON EL PERSONAL DEBIDAMENTE ESPECIALIZADO, QUE CUENTE CON EXPERIENCIA EN LAS TEMÁTICAS A IMPARTIR, PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LAS PARTICIPANTES.
- g. OTORGAR A LAS PARTICIPANTES DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN, LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS.



- h. AUNADO A LO ANTERIOR, **"EL IMM"** SE COMPROMETE A REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO NECESARIO EN SITUACIONES DE VIOLENCIA DE GÉNERO QUE OCURRAN CON LA POBLACIÓN QUE ATIENDE **"LA AMAS"**, ASÍ COMO LAS ACCIONES PERTINENTES QUE LE SEAN SOLICITADAS Y ACORDADAS CON MOTIVO DE COADYUVAR CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y PLANES DE ACCIÓN.
- i. **"LA AMAS"** SE COMPROMETE A GENERAR LA CANALIZACIÓN DE LAS MUJERES QUE NECESITEN RECIBIR ATENCIÓN PSICOLÓGICA Y/O JURÍDICA EN **"EL IMM"** GENERANDO LAS CONDICIONES PARA QUE, SIN NINGÚN IMPEDIMENTO, SE BRINDEN DE FORMA OPORTUNA.
- j. A LA VEZ, **"LA AMAS"** SE COMPROMETE A PROPORCIONAR PERSONAL CAPACITADO PARA LA TRADUCCIÓN DE LAS CHARLAS, CAPACITACIONES O CONFERENCIAS QUE **"EL IMM"** DÉ EN COLABORACIÓN.

TERCERA. LAS PARTES DESIGNAN COMO COORDINADORAS GENERALES PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

POR PARTE DE **"IMM"**, SE DESIGNARÁ A LA MTRA. VERÓNICA SOLÍS SALAS, QUIEN MANTENDRÁ LA COMUNICACIÓN CON EL RESPONSABLE DE **"LA AMAS"** CON NÚMERO DE CELULAR 314 109 4203 Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO IMM@MANZANILLO.GOB.MX

POR PARTE DE **"LA AMAS"** SE DESIGNA A LA C. MA. DEL ROSARIO GARCÍA GARCÍA, QUIEN SERÁ LA QUE MANTENGA LA COMUNICACIÓN CON LA RESPONSABLE DE **"EL IMM"**, CON NÚMERO DE CELULAR: 314 109 9961 Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO ma.ross55@hotmail.com; presidencia@amasmanzanillo.org

CUARTA. LAS PARTES ACUERDAN Y SE COMPROMETEN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LAS CLÁUSULAS QUE ANTECEDEN A LO SIGUIENTE:

- a. TRABAJAR CONJUNTAMENTE EN LAS ACTIVIDADES QUE SE DETERMINEN DE COMÚN ACUERDO.
- b. TRABAJAR CONJUNTAMENTE PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ANÁLISIS Y USO DE LA INFORMACIÓN RESULTANTE Y TENDIENTE DE BENEFICIO COMÚN.
- c. REALIZAR CONJUNTAMENTE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA PERMANENCIA DEL OBJETIVO DEL **CONVENIO DE COLABORACIÓN**.



d. LAS DEMÁS NECESARIAS QUE ACUERDEN LAS PARTES PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE **CONVENIO DE COLABORACIÓN**.

QUINTA. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE ESTE **CONVENIO DE COLABORACIÓN** NO PODRÁ INTERPRETARSE DE MANERA ALGUNA COMO CONSTITUTIVO DE CUALQUIER TIPO DE ASOCIACIÓN O VÍNCULO DE CARÁCTER LABORAL ENTRE LAS PARTES, POR LO QUE MANIFIESTAN QUE EL PERSONAL COMISIONADO POR LAS MISMAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, MANTENDRÁN SU RELACIÓN DE TRABAJO ORIGINAL, AUN EN LOS CASOS DE LOS TRABAJOS REALIZADOS Y DESARROLLADOS EN LAS INSTALACIONES DE CUALQUIER DE LAS PARTES.

TOMANDO EN CUENTA LO ANTERIOR, POR NINGUNA CAUSA PODRÁ CONSIDERARSE A UNA PARTE PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DEL PERSONAL CONVENIDO POR LA OTRA, QUEDANDO FUERA DE RESPONSABILIDAD EN ASUNTOS RELACIONADOS CON DICHO PERSONAL DEBIENDO CADA UNA DE LAS PARTES SALVAGUARDAR A LA OTRA EN CASO DE CONFLICTOS LABORALES PROVOCADOS POR PERSONAL DE CUALQUIERA DE LOS RELACIONADOS.

SEXTA. "LAS PARTES" SE OBLIGAN A ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS Y PROCEDENTES A EFECTOS DE EXIGIR A SU PERSONAL LA MÁXIMA DISCRECIÓN Y SECRETO PROFESIONAL CON RESPECTO A CUALQUIER INFORMACIÓN PROPIA DE CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"** SOBRE LA QUE LLEGUEN A TENER ACCESO CON MOTIVO DEL **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, MISMOS QUE IGUALMENTE DEBERÁN SUJETARSE A LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE EN SU CASO AMBAS PARTES ACUERDEN.

ASIMISMO, SE COMPROMETEN A NO PUBLICAR NI DIVULGAR NINGÚN DATO QUE SE CONSIDERE CONFIDENCIAL EXCEPTO AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN BAJO EL PERMISO POR ESCRITO DE LA CONTRAPARTE.

SÉPTIMA. "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE **CONVENIO DE COLABORACIÓN** TIENE VIGENCIA POR UN PERIODO DE 04 DE NOVIEMBRE DEL 2021 AL 15 DE OCTUBRE DEL 2024, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES POSIBLES PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO. ESTE **CONVENIO DE COLABORACIÓN** SE PODRÁ PRORROGAR SI **"LAS PARTES"** ESTÁN DE ACUERDO Y LO MANIFIESTAN ASÍ POR ESCRITO.

OCTAVA. CUALQUIERA DE "LAS PARTES" PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE **CONVENIO DE COLABORACIÓN** SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD JURÍDICA, EN EL SUPUESTO DE QUE LA OTRA



PARTE INCUMPLA UNA O TODAS SUS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN TÉRMINOS DEL MISMO, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE COMUNIQUE SU DECISIÓN MEDIANTE SIMPLE AVISO POR ESCRITO DADO A LA PARTE QUE HUBIERA DADO LUGAR A LA CAUSA DE RESCISIÓN, DEBIENDO MEDIAR UN PLAZO NO MENOS DE 30 DÍAS NATURALES ENTRE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL AVISO Y LA QUE CORRESPONDA A LA RESCISIÓN DEL **CONVENIO DE COLABORACIÓN**.

NOVENA. CUALQUIERA DE “**LAS PARTES**” PODRÁ DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE **CONVENIO DE COLABORACIÓN** SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD JURÍDICA, EN EL SUPUESTO DE QUE LA OTRA PARTE INCUMPLA UNA O TODAS SUS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN TÉRMINOS DEL MISMO, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE COMUNIQUE SU DECISIÓN MEDIANTE SIMPLE AVISO POR ESCRITO DADO A LA PARTE QUE HUBIERA DADO LUGAR A LA CAUSA DE RESCISIÓN, DEBIENDO MEDIAR UN PLAZO NO MENOS DE 30 DÍAS NATURALES ENTRE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL AVISO Y LA QUE CORRESPONDA A LA RESCISIÓN DEL **CONVENIO DE COLABORACIÓN**.

DÉCIMA. EL PRESENTE **CONVENIO DE COLABORACIÓN** PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO POR VOLUNTAD DE “**LAS PARTES**” SIEMPRE QUE CONSTE POR ESCRITO, LAS MODIFICACIONES O ADICIONES SE ANEXARÁN AL PRESENTE Y SERÁN PARTE DEL MISMO, Y LOS ACUERDOS ENTRARÁN EN VIGOR A PARTIR DE SU FIRMA O BIEN DESDE LA FECHA QUE SE MENCIONA EN DICHO ESCRITO.

DÉCIMA PRIMERA. “**LAS PARTES**” MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE **CONVENIO DE COLABORACIÓN** ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE, EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DISCREPANCIA SOBRE SU INTERPRETACIÓN, OPERACIÓN, Y CUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTO DE COMÚN ACUERDO Y POR ESCRITO ENTRE LAS MISMAS, SI EN ÚLTIMA INSTANCIA NO LLEGARAN A NINGÚN ACUERDO, PROCEDERÁ LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, ENTERADAS “**LAS PARTES**” DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS E INDICANDO QUE EN SU CELEBRACIÓN NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO MOTIVO QUE VICIE SU CONSENTIMIENTO, LO FIRMAN POR DUPLICADO ANTE LA PRESENCIA DE DOS TESTIGOS, EL DÍA 02 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021, EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COL.

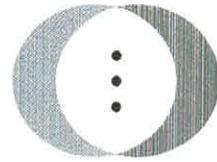


A.M.A.S. I.A.P.
¡Oye! Mis Manos También Hablan

POR "EL IMM"

MTRA. VERÓNICA SOLÍS SALAS

DIRECTORA GENERAL



**INMUJERES
MANZANILLO**

INSTITUCIÓN DE AJUSTE MANZANILLO

POR "LA AMAS"

MA DEL ROSARIO GARCIA GARCIA

REPRESENTANTE LEGAL

LICDA. NORA PATRICIA LEMUS CHÁVEZ

ENCARGADA DE VINCULACIÓN Y PROYECTOS

ANA LILIA GUERRERO RINCON

TESTIGA/O